



TRANSFIERE BIENES A LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE ARICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1063**

ARICA, 20 AGO. 2009

VISTOS:

1. La ejecución del proyecto denominado "REPOSICION MOBILIARIO ESCOLAR SERME II ETAPA, ARICA", Código BIP 30081847-0, por un monto total de **M\$ 504.500** financiado con cargo al Subtitulo 29, Ítem 04, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de la Región de Arica y Parinacota, Presupuesto Regional año 2008.
2. Las Actas de Recepción de los bienes del Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Arica.
3. El memorándum N° 664, del 19 de Agosto de 2009, del Sr. Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley 19.886; el Decreto Supremo N° 1018, del 28 de Septiembre de 2007, de Interior, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

RESUELVO:

1. **TRANSFIÉRASE a la Ilustre Municipalidad de Arica** el dominio de los bienes adquiridos con cargo al proyecto denominado: "REPOSICION MOBILIARIO ESCOLAR SERME II ETAPA, ARICA", Código BIP 30081847-0, por un monto total de **M\$ 481.947.185.- (Cuatrocientos ochenta y un millones novecientos cuarenta y siete mil ciento ochenta y cinco pesos)** financiado con cargo al Subtitulo 29, Ítem 04, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de la BVR Región de Arica y Parinacota, Presupuesto Regional del año 2008. La adquisición de dichos bienes fue realizada mediante la aplicación de convenios marco del Sistema Chile-Compra, Órdene de Compra N° 5420-10379-CM08; La totalidad de los bienes corresponde a:

NÚMERO	CANTIDAD	BIENES A TRANSFERIR
1.	7575	SILLA INDUMAC ERGOSILLA APILABLE NORMADA TIPO 5CE
2.	2897	SILLA INDUMAC ERGOSILLA APILABLE NORMADA TIPO 4CE
3.	2071	SILLA INDUMAC ERGOSILLA APILABLE NORMADA TIPO 3CE
4.	364	ESTANTE INDUMAC ESCOLAR ESTRUCTURADO EN MELAMINA T
5.	410	MESA INDUMAC KINDER 70X70X55 METAL MADERA
6.	7575	MESA INDUMAC PUPITRE UNIPERSONAL POLI NORMADO TIPO5
7.	2897	MESA INDUMAC PUPITRE UNIPERSONAL POLI NORMADO TIPO4
8.	2671	MESA INDUMAC PUPITRE UNIPERSONAL POLI NORMADO TIPO3
9.	1461	SILLA INDUMAC COMODIN APILABLE KINDER TE 124



2. Los bienes que por este acto se transfieren, posee las especificaciones técnicas que se describen en los siguientes documentos:

- a. Factura N° 0067961 Y 0067962, ambas del 28 de julio de 2008, de la empresa INDUSTRIA METALURGICA ACONCAGUA LIMITADA, RUT 83.732.700-8.

Se establece que los documentos señalados en la presente cláusula, forman parte integrante en la presente resolución.

3. Los bienes señalados en los N° 1 y N° 2 se transfieren en este acto a la Ilustre Municipalidad de Arica, quien será la encargada de administrar y operar tales bienes. Sin perjuicio de ello, se establece como cláusula esencial de la presente Resolución que, el uso de los bienes transferidos, corresponderá a los alumnos del Servicio Municipal de Educación del Municipio de Arica.
4. La presente transferencia, de acuerdo a la letra F) del artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, estará exenta de todo derecho o arancel.



NOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVASE.

LUIS ROCAFULL LOPEZ
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OSV/PNR/mmr

Distribución:

1. Jefe DACOG
2. Adquirente
3. Oficina de partes.
4. Departamento Jurídico.

